



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 142-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 29 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Santa Rita de Sigwas, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607.

Que, el art. 2 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el art. 13 del mismo cuerpo normativo señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el art. 26 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, según el art. 30 del referido Reglamento señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como, realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Dentro de sus funciones se encuentra el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal. Asimismo refiere que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: literal d., presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación; literal e., presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



Que, mediante Acta de aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rita de Sigwas 2019 de fecha 10 de enero de 2019 se aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana, encargando su seguimiento y la formulación de los Informes de cumplimiento de actividades al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del CODISEC de Santa Rita de Sigwas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

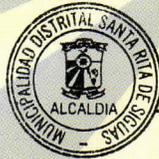
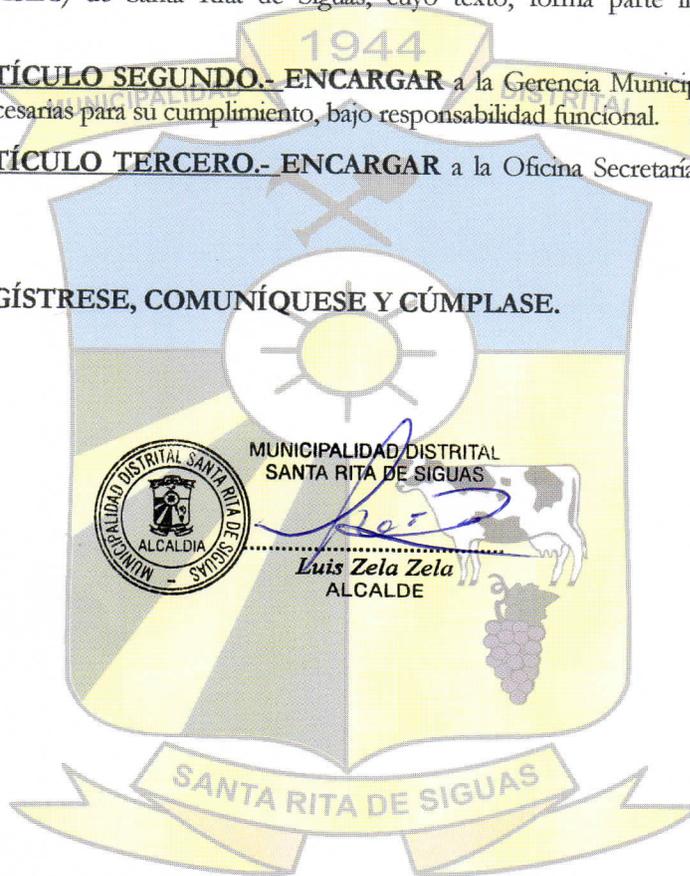
ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTA RITA DE SIGUAS 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTA RITA DE SIGUAS 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Santa Rita de Sigwas, cuyo texto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga la ejecución de las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Secretaría General su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA RITA DE SIGUAS

Luis Zela Zela
ALCALDE